



Ajuntament
de Manises

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DIA 25 DE MAYO DE 2017 NÚM. 05/2017**

ASISTENTES

Por el grupo municipal Partido Popular:

D. FRANCISCO M. IZQUIERDO MORENO
D^a. M^a ISABEL MIQUEL MARTICORENA
D. FRANCISCO E. GIMENO MIÑANA
D^a. NOEMÍ MARTÍNEZ RAMOS
D. ALFREDO SOLER GUNA
D^a MARIA JOSÉ TABERNER CAUSERA

Por el grupo municipal APM-COMPROMÍS:

D. JESÚS M^a. BORRÀS SANCHIS
D. ALFONSO CARLOS LÓPEZ REYES
D^a ALTEA ROYO VILA
D. MARIA CARMEN MORENO MARÍN
D. XAVIER MORANT VERDEJO

Por el grupo municipal socialista de Manises

D^a. PILAR MOLINA ALARCÓN
D. ANGEL MORA BLASCO
D. JAVIER MANSILLA BERMEJO

Por el grupo municipal Si Se Puede Manises

D. RAFAEL MERCADER MARTÍNEZ
D^o MARIA IRENE CAMPS SORIANO

**Por el grupo municipal Esquerra Unida del
País Valencià :Acord ciutadà (EUPV:AC)**

D. MANUEL GUTIÉRREZ LIÉBANA
D^a. MARÍA PILAR GÓMEZ MARTÍNEZ

Concejales no adscritos

D. JUAN JOSÉ RAMÍREZ PÉREZ (19.15 Hrs, ,
punto 4

Excusan su asistencia:

D^a PILAR BASTANTE BENITO
D. ADRIÁN RODRÍGUEZ SAN JOSÉ

SECRETARIO GENERAL

D. Antonio Pascual Ferrer

INTERVENTOR Acctal.

D. Pablo Linares Barañón

En la Histórica y Laboriosa
Ciudad de Manises, a 25 de mayo
de 2017.

A las 19:00 horas, se reúnen en el
Centro Cultural “Les Simetes”
(habilitado transitoriamente como
lugar para Plenos por Resolución
3958/2016) los concejales que al
margen se relacionan, con el objeto
de celebrar sesión ordinaria del
Pleno del Ayuntamiento.

Preside la sesión don Jesús M^a
Borràs i Sanchis, Alcalde-
Presidente.

Declarada abierta y pública la
sesión, se procede a debatir los
asuntos del Orden del Día, en los
términos que a continuación se
expresa:



Ajuntament
de Manises

PARTE RESOLUTIVA.

1. SECRETARÍA. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Repartido con anterioridad el borrador del acta de la sesión anterior celebrada con carácter ordinario el día 27 de abril de 2017, el Sr. Alcalde Presidente pregunta si algún concejal quiere hacer alguna observación a la misma antes de su aprobación.

No formulándose ninguna observación, el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la mencionada acta.

A) DICTÁMENES DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

ÁREA DE ECONOMÍA Y MODERNIZACIÓN

2.- GESTIÓN TRIBUTARIA.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS.-

Vista la Propuesta del Concejal delegado de Economía y modernización sobre la modificación de la Ordenanza de los Precios Públicos por prestación de servicios educativos.

Vistos los informes del Departamento de Educación y del Servicio de Rentas y Exacciones, y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía y Modernización, el Pleno, por 12 votos a favor, ninguno en contra y seis abstenciones (de los concejales del grupo Partido Popular),
ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza de los Precios Públicos por prestación de servicios educativos que queda redactada en los términos que constan en el Anexo.

SEGUNDO.- Publicar Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, para su examen y presentación, en su caso, de reclamaciones o sugerencias por los interesados, por plazo de 30 días, pasados los cuales, si no las hubiera, el acuerdo devendrá definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, de acuerdo con lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, debiéndose publicar el texto íntegro de la ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el art. 70.2 y 65.2 de la citada Ley.



Ajuntament
de Manises

Anexo. Texto de la Ordenanza.

PRECIOS PUBLICOS POR PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS MUNICIPALES

Artículo 1º

De conformidad con lo previsto en el Capítulo VI del R.D.L. 2/2004 por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece los Precios Públicos por la prestación de servicios educativos municipales que se regirá por la presente Ordenanza.

Artículo 2º Servicios y actividades incluidos

Los servicios y actividades incluidos en la presente Ordenanza son todos los relativos a la prestación de servicios educativos en centros de titularidad municipal, esto es, las Escuelas Infantiles municipales. Igualmente están incluidos la prestación de servicios del Campament urbà d'estiu y los relativos a los Comedores Escolares, y cualquier otro que en el futuro pueda prestarse desde los servicios educativos municipales, independientemente de su modalidad de prestación, de acuerdo con las tarifas contempladas en el art. 4

Artículo 3º Obligados al pago

Son obligados al pago quienes se beneficien de los servicios o actividades prestados o realizados por este Ayuntamiento, o en régimen de concierto con éste, a que se refiere el artículo anterior. Se entenderá que los beneficiarios son los padres, tutores o los representantes legales de los alumnos.

Artículo 4º Tarifas

1º.-La tarifa queda fijada como sigue:

PRESTACION DE SERVICIOS EN ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES:

	Importe en €
1.- Importe anual por matrícula o ratificación	40
2.- Importe mensual por asistencia/alumno	95
3.- Importe por horario especial	28

PRESTACION DE SERVICIOS DEL CAMPAMENT URBÀ D'ESTIU

1.- Importe Campament	90
2.- Importe comedor	100
3.- Importe por horario especial	27



Ajuntament
de Manises

Esta tarifa se aplicará igualmente en el caso de prestación de servicios o actividades similares, de acuerdo con lo establecido en el art. 2

C) PRESTACION DE SERVICIOS DE COMEDORES ESCOLARES MUNICIPALES

1.- Importe mensual por comedor	105
2.-Importe mes septiembre Importe por día (*)	6,47

(*) el servicio se prestará siempre que haya la suficiente demanda.

2º.- Se bonificará con el 100% del importe de la mensualidad de prestación de servicios en Escuelas Infantiles municipales (Apartado A de la tarifa) en el caso de obligados al pago que tengan matriculados a más de un hijo. Esta bonificación alcanzará al segundo y sucesivos hijos.

Artículo 5º Normas de aplicación de la tarifa.

A) PRESTACION DE SERVICIOS EN ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES:

1.- La matrícula, o la ratificación anual, se abonará de una sola vez, al formalizar la misma en el período de inscripción.

2.- La mensualidad se efectuará por anticipado, durante los cinco primeros días de cada mes.

3.- La obligación de pago nace en el momento de formalizar la matrícula de cada año escolar, con independencia de su real prestación si la falta de ésta es imputable al solicitante. La obligación de efectuar los pagos mensuales se mantendrá mientras no se tramite la correspondiente baja.

4.- El pago de la matrícula o de la ratificación, se efectuará mediante autoliquidación en modelo que facilitará el ayuntamiento.

Las mensualidades se abonarán mediante el recibo incluido en el padrón que se aprobará mensualmente.

Lo recibos mensuales deberán estar necesariamente domiciliados en cuenta bancaria.

El retraso en el pago de tres mensualidades determinará la pérdida de la matrícula.

5.- Los importes señalados en el apartados A.2 y A.3 de la tarifa, son acumulables.

B) PRESTACION DE SERVICIOS DEL CAMPAMENT URBÀ D'ESTIU

1.- El importe de este precio público, sea cual sea la modalidad de las comprendidas en la tarifa se abonará de una sola vez al formalizarse la inscripción mediante autoliquidación

2.- Una vez iniciada la actividad, el importe del precio público no podrá ser objeto de devolución, excepto que la falta de prestación de este servicio sea imputable al Ayuntamiento.

3.- Los importes señalados en la tarifa B, son acumulables en función de la modalidad de servicio por la que se opte.



C) PRESTACION DE SERVICIOS DE COMEDORES ESCOLARES MUNICIPALES

1.- El pago de la modalidad C.1 de la Tarifa se efectuará mediante el recibo incluido en el padrón que a tal efecto se aprobará mensualmente.

Lo recibos mensuales deberán estar necesariamente domiciliados en cuenta bancaria.

Los importes de la tarifa C.1 están calculados sobre la base de un cómputo referido a la totalidad de días lectivos del curso en que se presta el servicio de comedor. En consecuencia son irreducibles, salvo que la prestación del servicio no se realice por causas imputables al Ayuntamiento, en cuyo caso se devolverá la parte correspondiente.

2.- La obligación de pago nace en el momento de la formalización de la matrícula del servicio de comedor escolar.

Cuando por causa no imputable al obligado al pago del precio, no se preste el servicio de comedor escolar, procederá la devolución del importe correspondiente.

Con carácter excepcional, a instancia del beneficiario del servicio, cuando por prescripción médica el/la usuario/a del comedor escolar no pueda hacer uso del servicio durante, al menos cinco días, previo informe del Departamento de Educación, será abonado el coste de las correspondientes minutas alimenticias no consumidas.

3.- Las bajas del servicio de comedor escolar deberán comunicarse al Ayuntamiento y surtirán efecto al mes siguiente de su comunicación.

4.- El retraso en el pago de dos mensualidades determinará la pérdida de la plaza en el servicio de comedor escolar.

2º.- Se bonificará con el 100% del importe de la mensualidad de prestación de servicios en Escuelas Infantiles municipales (Apartado A de la tarifa) en el caso de obligados al pago que tengan matriculados a más de un hijo. Esta bonificación alcanzará al segundo y sucesivos hijos.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Ayuntamiento en Pleno, permaneciendo en vigor en tanto no se modifique o derogue expresamente debiéndose publicar el Texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia.

-La Sra. Maribel Miquel, por el grupo Partido Popular, señala que en la Comisión ya comentó que para incluir dentro de los precios del campamento de verano la coletilla de “actividades similares”, no quedó claro el tema de qué actividades se refería, y en la ordenanza está puesta, por lo que nos gustaría saber a qué tipo de actividades se refiere.

-El Sr. Manuel Gutiérrez: como ya dije en la comisión, lo que se intenta es no estar marcando un precio anualmente, sino que este precio que tenemos se mantiene sin subir y se quedaba de esta manera para no tener que estar cambiando, y este precio es la prestación de un servicio educativo y es para este tipo de actividades, pero en cualquier caso siempre habrá un



Ajuntament
de Manises

informe por parte de los técnicos en el que nos dirán si efectivamente puede entrar en esta tarifa o no, para que cada vez que se intente hacer algo similar no se tenga que estar modificando la ordenanza, eso es lo que planteábamos en la Comisión y por eso se deja así.

-La Sra. Maribel Miquel: lo lógico sería que hubiese un informe que nos dijese cuanto va a costar y cual es el precio que tendría que pagar el ayuntamiento, entonces no queda claro, porque si cada vez que vaya a haber una actividad similar va a haber un informe, lo mismo da cambiar la ordenanza en ese punto. Como no vemos claro el tema, vamos a mantener la abstención.

-El Sr. Manuel Gutiérrez: no es lo mismo, porque si en el informe que se haga se dice que es una actividad similar ya no hace falta modificar nada, mientras que de la otra manera cada vez que se haga esa actividad tendríamos que establecerlo en la ordenanza y modificar la ordenanza; va a estar fiscalizado exactamente igual; si la actividad no está incluida lo que tendríamos que hacer es otra modificación de la ordenanza.

3.- CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.- PRÓRROGA Y REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL LOCAL SITO EN LA CALLE MAYOR Nº 70.

Visto el contrato de arrendamiento, suscrito con fecha 2 de mayo 2001, del local propiedad de Luis Sanchís Molla, sito en Manises, calle Mayor número 70 bajo, destinado a cubrir las necesidades de los servicios municipales así como a actividades de tipo asociativo.

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- El plazo contractual quedó fijado en cinco años a contar desde el día 2 de mayo de 2001; fijándose en la estipulación cuarta la prórroga tácita del contrato.

II.- En la estipulación cuarta del contrato se estableció que el precio del arrendamiento sería revisado anualmente, conforme a las variaciones que experimente el IPC de los doce meses inmediatamente anteriores a la fecha en que procediera la revisión, igualmente señala el contrato que, cumplidos los primeros cinco años del contrato, y de interesar a ambas partes continuar con el arrendamiento del local, se fijará nueva renta de común acuerdo por las partes que vendrá orientada por los precios de mercado en dicho momento.

III.- Por Resolución de Alcaldía de 14 de octubre de 2016, se acordó prorrogar el contrato por una anualidad adicional, habiéndose acordado con el propietario la disminución del importe del arrendamiento que se cifró dentro de la cuantía que estipulaba el informe técnico obrante al expediente en la cantidad de trescientos quince euros (315.- €).

IV.- Obra al expediente informe de la Concejalía de Igualdad en el que se señala que siendo voluntad de la corporación realizar un análisis del uso de instalaciones municipales, tanto por los propios servicios de la administración, como por terceras entidades que tienen a fecha de hoy cedidos determinados espacios, con el fin de alcanzar una más eficiente utilización de los mismos, se considera que, en tanto dicho estudio no se lleve a cabo, procede seguir cediendo el uso de las



Ajuntament
de Manises

instalaciones a las entidades que vienen disfrutándolo cual es el caso de la entidad TYRIUS, con el fin de facilitar el adecuado cumplimiento de su objeto social.

V.- En la aplicación presupuestaria 231.20/202.00 de los presupuestos municipales de 2017 se ha procedido a retener crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven del presente contrato, para el periodo de mayo a diciembre de 2017 y en los presupuestos de 2018 para el periodo de enero a abril 2018.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

I.- La estipulación primera del contrato de arrendamiento prevé la facultad de prorrogar y revisar el precio del contrato.

II.-En relación a la duración del contrato ha de estarse a la naturaleza privada del contrato de arrendamiento prevista en el artículo 5 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas así como a lo dispuesto en el artículo 9 de dicho texto legal que dispone que los contratos privados de las Administraciones públicas se registrarán en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas por dicha norma, y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas de derecho privado.

A tal efecto el propio contrato de arrendamiento prevé prorrogas anuales tras la finalización del plazo inicial de duración, prorrogas que se encuentran previstas en la normativa de arrendamientos urbana de aplicación, Ley 29/1994 de 24 de noviembre, y cuya procedencia viene amparada por dicha sujeción al derecho privado, según Informe 38/06 de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de fecha 30 de octubre de 2006 que viene a señalar que la prórroga constituye un aspecto fundamental de los efectos y extinción de los contratos, por tanto aspecto sujeto a la normativa civil.

III.- La disposición adicional segunda punto 2 del RDL 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, atribuye al Pleno las competencias en materia de contratación para aquellos contratos de duración superior a cuatro años.

En virtud de lo expuesto , y de conformidad con el dictamen favorable de la comisión Informativa de Economía y Modernización, el Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Prorrogar por un año el contrato de arrendamiento del local sito en Manises, calle Mayor número 70 bajo, destinado a actividades de tipo asociativo.

SEGUNDO.- La prórroga del contrato lo será por el plazo comprendido desde el día 2 de mayo de 2017 al 2 de mayo de 2018.

TERCERO.- Comprometer crédito de los presupuestos municipales de 2017 en la partida presupuestaria 231.20/202.00 (ARRENDAMIENTO EDIFICIOS PROMOCIÓN IGUALDAD DE GENERO), por importe máximo de tres mil ciento veintiocho euros con cuarenta y ocho céntimos (3.128,48 €), IVA incluido, para atender las obligaciones económicas derivadas de la prórroga del



Ajuntament
de Manises

contrato para el periodo mayo a diciembre de 2017; y de los presupuestos municipales para 2018 por importe de mil quinientos sesenta y cuatro euros con veinticuatro céntimos (1.564,24 €), IVA incluido, para el periodo de enero a abril de 2018.

CUARTO.- Fijar como precio mensual del arrendamiento desde el mes de mayo de 2017 hasta el mes de abril de 2018, la cantidad de trescientos veintitrés euros con diecinueve céntimos (323,19 €), a cuya cantidad le será aplicado el IVA y la retención en los porcentajes correspondientes, con lo que el recibo quedará de la siguiente forma:

CONCEPTO	CANTIDAD
Precio base	323,19 €
+ 21 % IVA	67,87 €
-19 % IRPF	61,41 €
TOTAL	329,65 €

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, dando traslado del mismo a la Intervención de Fondos y Tesorería Municipal, así como a la oficina presupuestaria, a los efectos de que se realicen las oportunas operaciones contables, sometiendo el presente acuerdo a la ratificación plenaria en la próxima sesión que se celebre.

B) PROPUESTAS DE LOS CONCEJALES Y GRUPOS POLÍTICOS

4.- PROPUESTA DEL GRUPO PARTIDO POPULAR SOBRE LOS CONCIERTOS EDUCATIVOS

El Pleno acuerda ratificar la inclusión en el orden del día del asunto indicado, que no ha sido dictaminado por la correspondiente Comisión Informativa, y pronunciarse sobre el mismo.

Por el grupo municipal Partido Popular se da cuenta al Pleno de la propuesta referenciada, que tras el correspondiente debate es sometida a votación, y el Pleno, por 12 votos en contra (concejales de los grupos APM Compromís, PSOE, Sí se puede Manises y EUPV) y 7 votos a favor (Concejales del grupo Partido Popular y concejal no adscrito a grupos Sr. Ramírez), **acuerda desestimar la iniciativa presentada, no adoptando el acuerdo propuesto.**

El texto de la propuesta es el siguiente:

El 8 de marzo de 2017 se publicó en el DOGV nº 7.995 la Resolución de 28 de febrero de



Ajuntament
de Manises

2017, por la que se fija la relación media alumnado/profesorado por unidad escolar que deben cumplir todas las unidades de los centros concertados a partir de la segunda unidad de Bachillerato.

El miércoles 12 de abril, previo a Semana Santa, aparece una rectificación en el DOGV que endurece las condiciones y supone un aumento de la ratio media para obtener la segunda y sucesivas unidades de Bachillerato. Esta modificación, en estas fechas y a espaldas de la Comunidad Educativa, denota de nuevo la desastrosa y deficiente planificación del Consejo y la falta de consenso de las partes implicadas. Un consejo que debe garantizar una enseñanza de calidad, con una política que elimino los obstáculos que impiden la consecución de este fin.

Además, este cambio se produce cuando tan solo falta un mes para empezar el proceso de escolarización y en un año de renovación de los conciertos, poniendo de manifiesto la falta de sensibilidad del nuevo gobierno, que deriva en la insatisfacción de numerosas familias y que genera incertidumbre en los padres que ya vieran como el anterior curso se suprimieran 20 aulas de infantil, primaria y ESO, a pesar de que en España existe un régimen dual, prestando el servicio educativo gratuito, de manera complementaria, la red pública y concertada, conviviendo en armonía para enriquecer y mejorar nuestro sistema educativo.

Este tipo de educación afecta más de 200.000 alumnos y casi 15.000 docentes en el sistema educativo valenciano y por eso el pasado curso, se produjeron más de 3000 quejas al Síndic de Greuges, referentes al arreglo escolar, cuando la Comunidad Educativa sentía que se limitaba su libertad de elección y se imponía un modelo delante otro. Por esta razón, el Síndic de Greuges recomendó a la Conselleria que modificara su política a la hora de planificar las aulas para este curso, desterrando el criterio de subsidiariedad, de las escuelas concertadas, respecto de la escuela pública.

Teniendo la administración la plena potestad en la organización de cada curso, el objetivo máximo del Consejo debería ser el de prestar un servicio educativo garantizando la libertad a elegir centro docente y prestando un servicio que incremente las posibilidades académicas personales y profesionales de los estudiantes, no contradiciendo y vulnerando el establecido en nuestra Constitución, donde en el artículo 27.1 se establece que “todos tienen el derecho a la educación. Se reconoce la libertad de enseñanza”

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Popular de Manises presenta los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Instar al Consell de la Generalitat a elaborar una planificación educativa de acuerdo con la demanda real y efectiva de las familias.

SEGUNDO. Instar al Consell de la Generalitat a mantener las unidades educativas concertadas respetando la libertad de elección de centro de los padres.

TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo a todos los grupos parlamentarios con representación en Les Corts Valencianes.

- Tras la lectura de la moción, el Sr. Francisco Gimeno señala que para la defensa de la moción bastan pocas palabras, dado que con la mayoría del equipo de gobierno será desestimada, utilizando



el rodillo, ya que últimamente estamos preguntando en comisiones y en el pleno acerca del decreto de plurilingüismo y del tema de la educación concertada, no obteniendo respuestas que definan la postura del gobierno municipal, que no cree en la libertad educativa ni son partidarios de ella, pues son de la prohibición y el pensamiento único, lo cual lo han demostrado durante dos años, y más últimamente. Esta moción ya la presentamos hace unos meses y nos la tumbaron, y hoy la tumbarán de nuevo, porque aplicarán el rodillo. El TSJCV ha suspendido de manera cautelar el decreto de plurilingüismo de Marzà. Nosotros creemos que por sentido común deberíamos apoyar todos el tema de la libertad educativa, apoyando la moción.

-La Sra. Pilar Molina, concejala delegada de Educación: ustedes esta pregunta ya la hicieron en otro pleno, con distinta forma, y es la segunda vez que se la voy a contestar, en el ayuntamiento de Manises todavía no hemos recibido a ningún padre que manifieste la incertidumbre de la que ustedes hablan, por lo tanto la incertidumbre la perciben solo ustedes; la Consellería no va en contra de la enseñanza concertada, eso es un sonsonete que ustedes utilizan, en este pueblo no hay ningún problema con la educación ni hay ninguna queja al respecto; bachillerato y formación profesional no son niveles obligatorios, la orden de Consellería recoge la demanda que existe, no la que había antes, y con los centros concertados no se puede permitir seguir pagando cuando existen plazas libres en los centros públicos.

-El Sr. Francisco Gimeno: el Conseller Marzà rectificó y ustedes mantienen su postura, se lo dijimos en la Comisión, que el Conseller había matizado la orden de plurilingüismo, abriendo posibilidades al castellano, y ustedes se mantienen igual, en la misma posición como gobierno municipal, y ustedes dicen que no ha ido nadie a manifestar su inquietud, pues le digo que en la manifestación del pasado seis de mayo en Valencia fueron muchos los maniseros que se manifestaron, y hubo 40.000 personas que defendían el derecho de los padres para elegir el centro de sus hijos, lo que es una cosa a tener en cuenta, lo recoge la Lomce y la administración tiene que garantizar este derecho y que exista la oferta suficiente para cubrir toda la demanda. Seguiré preguntando por este tema para defender la libertad educativa en la Comunidad Valenciana.

-El Sr. Manuel Gutiérrez: la constitución dice muchas cosas, también dice que el Estado es aconfesional, etc. El grupo de Esquerra Unida ha defendido siempre la Educación Pública, estando en la oposición o en el equipo de gobierno, no se trata de rodillo, se trata de convencimiento personal y de grupo, los que no creen en la libertad son ustedes, que quieren aplicar el nacional catolicismo en este tema, y lo que quieren es adoctrinar; si esos colegios privados dieran marxismo probablemente ustedes no defenderían lo mismo; nosotros lo que defendemos es una educación pública de calidad y que cualquier ciudadano tenga derecho a una plaza en un colegio público, el que quiera otro tipo de educación, que se la pague. Si en lugar de saquear las actas públicas hubieran hecho lo que tenían que hacer tendríamos los mejores colegios y no tendríamos barracones, nosotros lo que hacemos es aplicar la coherencia y el convencimiento.

- El Sr. Juan José Ramírez: la educación es lo más primordial para nuestro futuro, y desde luego defendiendo la idea de la libertad de enseñanza, tanto pública, como concertada como privada, y estoy de acuerdo en que lo ideal serían los colegios públicos, pero hoy por hoy las necesidades priman y los entes públicos deben apoyarse en entidades privadas para dar una educación, y no solo hay colegios religiosos, también hay muchas cooperativas de profesores, etc. El problema es que hoy es necesario acudir a la empresa privada para dar una educación pública de calidad, dado el estado de



Ajuntament
de Manises

algunos colegios públicos, y por tanto, tiene que haber libertad.

-El Sr. Rafael Mercader: hemos comenzado la casa por el tejado, pues primero hay que definir qué es un colegio concertado. Un colegio concertado viene a prestar ayuda a la administración pública cuando no es capaz de generar la cantidad de aulas ni de colegios según las necesidades y esto viene dado porque hay una mala gestión del gobierno, por no crear los colegios suficientes y tener que acudir a la empresa privada, y nos encontramos que los ratios han bajado por el descenso de la natalidad, por lo que no es tan necesario acudir a la empresa privada. Cuando el Partido Popular habla de Educación me pongo a temblar porque me vienen a la cabeza la Lomce, los barracones, el Sr. Granados, que cobraba novecientos mil euros por cada colegio concertado que adjudicaba, y pienso que hay un negocio detrás de todo esto.

-La Sra. Pilar Molina: el equipo de gobierno está por la labor de la libertad educativa, que nos importa mucho, y lo que más le preocupa al Partido Popular en estos momentos es que las unidades concertadas se están aplicando con criterios objetivos y transparentes por primera vez desde hace veinte años, ese es el problema. Y le recuerdo al Sr. Gimeno que en Manises no hay ningún colegio concertado con Bachillerato y FP, y si quieren ir de manifestación, pues esa es su libertad.

-El Sr. Carles López: creo que la orden que ha hecho la Consellería es coherente, lo que hace es estudiar cada caso si procede o no, y no duplicar la inversión por parte de la Administración, y lo que se hace es no renovar automáticamente como se hacía hasta ahora.

-El Sr. Francisco Gimeno: yo no he dicho que haya un colegio concertado con bachillerato, lo que digo es que los dos centros concertados de Manises (Sagrada Familia y el Carmen) tienen la preocupación por la que tendrán que pasar en años sucesivos, que no saben si se les renovará el concierto, y tienen la misma preocupación que si fueran un centro de bachillerato, y si ustedes no son conscientes de ello tienen un gran problema y es que no conocen la realidad de la educación en este pueblo.

5.- MOCIONES: ASUNTOS QUE DEBA RESOLVER EL PLENO POR RAZONES DE URGENCIA.

5.1 MOCIÓ DELS GRUPS APM-COMPROMÍS, PSPV-PSOE, SÍ SE PUEDE MANISES I EUPV PER L'ELIMINACIÓ DE LA DISPOSICIÓ ADDICIONAL 27 DEL PROJECTE DE LLEI DE PRESSUPOSTS GENERALS DEL ESTAT PER AL ANY 2017.

A proposta de la Presidència el Ple, per unanimitat, acorda declarar la urgència de l'assumpte de referència, no comprès en l'orde del dia de la sessió i pronunciar-se sobre el mateix.

Donat compte de la proposta de referència i després de ser sotmesa a debat i votació, el Ple, per 13 vots a favor i 6 vots en contra (dels regidors del grup Partido Popular), acorda la seua aprovació,



Ajuntament
de Manises

adoptant l'ACORD següent:

EXPOSICIÓ DE MOTIUS

El Consell de Ministres del passat 31 de març de 2017 va aprovar el Projecte de Llei de **pressupostos generals de l'Estat**, que va ser publicat en el Butlletí Oficial de les Corts Generals el 6 d'abril de 2017. La **disposició addicional 27** d'aquest Projecte fa referència a la limitació d'incorporar personal laboral al sector públic i suposa un atac directe als processos de reversió cap a la gestió pública directa per les administracions públiques, ja siguin ajuntaments o comunitats autònomes, en relació als procediments de subrogació dels treballadors.

Aquesta nova mesura regressiva **ataca el principi d'autonomia consagrat en l'article 140 de la CE**: «La Constitució garanteix l'autonomia dels municipis. Aquests gaudiran de personalitat jurídica plena. El seu govern i administració correspon als seus respectius Ajuntaments, integrats pels alcaldes i els regidors. Els regidors seran triats pels veïns del municipi mitjançant sufragi universal, igual, lliure, directe i secret, en la forma establida per la llei. Els alcaldes seran triats pels regidors o pels veïns. La llei regularà les condicions en les quals procedisca el règim del consell obert».

La **disposició addicional 27** obstaculitza severament els processos de reversió cap a la gestió directa dels serveis i obres de titularitat pública que actualment estan gestionats per empreses i entitats privades mitjançant contractes, ja que no hi poden incorporar els treballadors que actualment presten els seus serveis amb provada experiència i professionalitat. Suposa un nou obstacle legal als ja coneguts, i que contradiu un dels suposats pilars de la llei de sostenibilitat com és l'eficiència en la prestació dels serveis públics.

Per tot això, **el Ple**

ACORDA:

1. Instar al Govern de la Nació i als grups parlamentaris en el Congrés dels Diputats perquè elimine la **disposició addicional 27** del Projecte de Llei dels **pressupostos generals de l'estat** per a l'any 2017.
2. Traslladar al ministre d'Hisenda, als grups parlamentaris del Congrés dels Diputats i del Senat, a la FVMP i a la FEMP.

Intervenciones:

-El Sr. Manuel Gutiérrez: es una muestra más de que el gobierno central, desde que entró en el gobierno en el año 2011 con la Ley de racionalización de las administraciones públicas y las



Ajuntament
de Manises

distintas leyes de presupuestos y la ley de estabilidad presupuestaria ha ido socavando y mermando la autonomía municipal para poder gestionar sus servicios públicos y les impide generar otros modelos de gestión pública para los ciudadanos, bastante más eficaz que la gestión privada en muchos casos.

-El Sr. Juan José Ramírez: estoy de acuerdo en que los ayuntamientos somos la primera línea de trabajo a la hora de dar servicios y estoy completamente de acuerdo en que el trabajo debe darse desde la esfera pública, por eso soy favorable a esta moción porque creo que como ayuntamientos tenemos que ofrecer un servicio de calidad y proporcionado por el propio ayuntamiento, aunque este tipo de mociones debieran presentarse con mayor tiempo para que puedan ser objeto de estudio adecuado.

-El Sr. Francisco Izquierdo: esta moción a nosotros nos llena de sorpresa porque demuestra un total desconocimiento de como se accede a la Administración; los trabajadores de la Administración acceden mediante pruebas de selección de personal cumpliendo los requisitos de igualdad, mérito y capacidad, y ustedes lo que dicen es que cuando finalice la gestión indirecta de un servicio público (por ejemplo la limpieza viaria y recogida de basura), y la administración decida gestionarlo directamente, que todas las personas que trabajaban en la empresa pasen a trabajar directamente para el ayuntamiento sin pasar un proceso selectivo, de esta forma se están cargando la ley, el principio de igualdad, mérito y capacidad, el pasar pruebas selectivas, etc. Esto es un desconocimiento tremendo del asunto, y lo que se plantea es hasta ilegal.

-El Sr. Manuel Gutiérrez: para poder revertir los servicios te tienes que quedar con el personal, pues hay convenios y legislación que así lo establecen, imponiendo la subrogación del personal, como sucede cuando cambia la empresa. Por eso creemos que estamos ante un nuevo ataque, es lo de siempre, es el intentar mermar la capacidad que tiene el ayuntamiento para poder revertir los servicios públicos, eso es lo que se plantea; lo mismo ocurre con la tasa de reposición de efectivos. Y estos problemas no solo los tienen los ayuntamientos del cambio, sino también los ayuntamientos del Partido Popular. Estamos ante un nuevo ataque para que los ayuntamientos no puedan remunicipalizar los servicios. Esto es así.

-El Sr. Juan José Ramírez: es una cuestión de libertad, de que un ayuntamiento pueda decidir cómo quiere gestionar los servicios que presta al municipio, y el tema no permite darle más vueltas.

-El Sr. Francisco Izquierdo: ustedes se están poniendo una venda a una herida que se han creado ustedes mismos, porque cuando estaban en la oposición decían que había que remunicipalizar todos los servicios, dejar de un lado la gestión indirecta, y prestar de forma directa los servicios municipales, y han llegado ustedes a gobernar mediante el cuatripartito y están haciendo todo lo contrario, no solamente no han revertido ninguna de las concesiones que hay, sino que han privatizado más servicios, hace poco, el de mantenimiento de edificios municipales, sacándolo a concurso, y también la política de juventud, es decir, cuestiones que venía realizando el ayuntamiento con personal propio ustedes las están privatizando, todo lo contrario que decían cuando estaban en la oposición. El acceso del personal a la Administración no está condicionado por los convenios colectivos como se ha dicho, sin que se respeten los principios de igualdad mérito y capacidad, y las subrogaciones del personal se hacen de una empresa a otra, cuando cambia el adjudicatario de un servicio, pero con el ayuntamiento no. Además, a ustedes no les importa, ya que



Ajuntament
de Manises

con el servicio de comedores escolares de escuelas infantiles ustedes han consentido que el personal se quede en la calle, a gente que han tenido que ir a juicio y lo han ganado y el juzgado les ha reconocido lo que el ayuntamiento no les reconoció, que eran trabajadores que se tenían que subrogar en la nueva empresa. Por otra parte, hay que decir que los servicios se pueden remunicipalizar creando una empresa pública y crear personal y gestionar los servicios directamente con esa empresa pública, es decir, fórmulas las hay, pero ustedes se están poniendo la venda a lo que han hecho, que era todo lo contrario a lo que decían cuando estaban en la oposición.

-El Sr. Manuel Gutiérrez: me llama la atención que quien ha gestionado el departamento de personal y que ha dejado la brigada como está, y que han sido las leyes del Partido Popular y ustedes, venga a decir lo que está diciendo. La tasa de reposición de efectivos no es otra cosa que el Gobierno nos impide poder reponer las plazas de los trabajadores que hay hoy en día, es decir, que si se jubilan dos operarios, solo podemos reponer uno, eso impide que podamos tener los trabajadores adecuados para poder mantener los servicios; la plantilla está envejecida, no se está renovando, hay bolsas de trabajo del año 2007, y tenemos que ser nosotros los que pongamos orden en la plantilla de este ayuntamiento, para poder arreglar lo que ustedes no han hecho durante todos estos años, y nosotros lo que estamos pidiendo aquí es que los municipios tengan libertad y competencias y que nos dejen trabajar y nos dejen revertir los servicios, y lo de la empresa pública que se ha dicho no es cierto, porque nos lo impidió el plan económico financiero que tuvo hacer el Ayuntamiento. El Partido Popular lo tiene muy claro y lo que quiere es acabar con la gestión pública de los servicios públicos, y por eso no ha parado desde que entró en 2011 de poner leyes para impedir que los municipios puedan revertir los servicios privatizados, y esa es la realidad, y es una muestra más de impedir la autonomía municipal.

-El Sr. Rafael Mercader: una de las primeras acciones que hacemos cuando entramos en el gobierno municipal es intentar crear una empresa pública para poder recuperar servicios públicos, y nos encontramos que con una deuda por encima del 65 por 100 no se puede crear, es ilegal, y esa ley la sacó el señor Montero, del Partido Popular, el mismo que tiene amiguetes entrando por las puertas giratorias en las multinacionales que hacen negocios y entran en los ayuntamientos a través de los concursos públicos, a gestionar esas empresas privadas que no se gestionan desde lo público, ese es el problema. Nos encontramos con una Brigada que no puede dar el servicio que debería dar, que no puede reparar alcantarillas, reponer chapados, etc. porque no tenemos personal, hay tres o cuatro albañiles y un jefe, y hay cuatro personas en la brigada de electricistas, toda la brigada son diez personas, mientras que en otros ayuntamientos tienen 40 ó 50 personas, ésta es la gestión que nos ha dejado el Partido Popular, que dice que hacemos demagogia. Claro que nosotros luchamos por revertir servicios, y luchamos contra los intentos de que no podamos demostrar que se puede gestionar de otra manera, y de que hay que recuperar lo público, y no gestionar desde lo privado.

-El Sr. Ángel Mora: ya lo dijimos la otra vez que preguntó sobre el tema de la Brigada, esto son las consecuencias de las políticas del Partido Popular, hay un solo operario de albañilería, Oficial de 2ª, para todo el municipio, para reparar todos los edificios municipales, colegios y vías públicas, esa es la herencia del Partido Popular y con estas leyes nos impide seguir contratando gente para poder cubrir esas bajas, y por eso hemos tenido que sacar el contrato para una empresa privada.



Ajuntament
de Manises

II PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL

INFORMACIÓN AL PLENO

6.- ALCALDÍA.- INFORMACIÓN AL PLENO DE LA RESOLUCIONES ADOPTADAS POR ALCALDÍA.

Se da cuenta al Pleno de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la anterior sesión plenaria, que son las comprendidas entre la 1292/2017 a la 1740/2017.

El Pleno por unanimidad, acuerda quedar enterado.

7.- INTERVENCIÓN.- INFORME DE SEGUIMIENTO EJERCICIO 2016 CUMPLIMIENTO OBJETIVOS PLAN ECONÓMICO FINANCIERO 2016-2017.

Se da cuenta al Pleno de que por Decreto de Alcaldía número 611/2017, de fecha 28 de febrero, se ha aprobado la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Manises del ejercicio 2016, en la que se ha dado cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria, de regla de gasto y nivel de deuda previstos en el Plan Económico-Financiero 2016-2017 y de que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, los datos del Informe anual, correspondiente a 2016, de seguimiento y verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de regla de gasto y nivel de deuda previstos en el Plan Económico-Financiero 2016-2017, están disponibles en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Función Pública, a la que se han remitido mediante firma y presentación electrónicas, habiendo causado el número de registro 2017-00242157-E con fecha de presentación 21/04/2017.

El Pleno acuerda por unanimidad quedar enterado.

8.- TESORERÍA.- INFORMACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 1631/2017 POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN DE TESORERÍA PARA LOS DOS PRIMEROS TRIMESTRES DEL EJERCICIO 2017.

Se da cuenta al Pleno de la Resolución de la Alcaldía 1631/2017, de 15 de mayo por la que se aprueba el Plan de Tesorería para el ejercicio 2017 del Primer y segundo trimestres, y el Pleno, por unanimidad, acuerda quedar enterado.

CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

9.- RUEGOS.

Abierto el turno de ruegos, se presentan los siguientes:



Ajuntament
de Manises

9.1. Ruegos del Sr. Juan José Ramírez (concejal no adscrito).

1. Al Sr. Mercader. En la zona del Barrio de San Francisco, cerca del Polígono de la Cova, hay bastantes comerciantes que utilizan los contenedores de la zona del Barrio de San Francisco para verter la basura que se les amontona en sus propios polígonos, a ver cómo se puede solucionar.
2. Parque Alameda: los tubos de riego deben estar rotos porque un par de veces por semana se hacen unos charcos impresionantes por la mañana y debe haber algún problema con la tubería.
3. Seguimos teniendo bastantes problemas en la C/ Riu Xúquer con todos esos solares que tenemos llenos de basura y con ratas.
4. El solar junto a KUM, lo que era el cementerio Moro, hay maleza y la imagen que se da en una de las entradas de Manises deja bastante que desear.
5. Otra zona degradada es la que hay al final de la calle Juan Bautista Miguel, donde hay unos solares grandes con peligro para los vecinos.
6. No sabemos como está el tema de las negociaciones con la diputación sobre el puente de Paterna.

-El Sr. Rafael Mercader: a todas las empresas se les envió una carta informándoles que se iba a inspeccionar si disponían de un contrato de gestión de residuos propios, y está yendo el técnico a solicitar documentación y revisando que no hayan vertidos ilegales en contenedores de ámbito urbano, se ha sancionado a diversas empresas por vertido indebido y estamos en el tema, pero a veces es complicado localizar a los responsables, si tienen conocimiento de alguno, facilítenoslo. En cuanto al Parque Alameda se debe a un problema que tenemos con los perros, que muerden las gomas de los aspersores de riego y se producen fugas en las mangueras; esto pasa también en otras zonas, estamos cambiando una media de 80 o 90 aspersores por semana; repasaremos la situación. En cuanto al tema de los solares, no los lleva Medio Ambiente, son competencia de disciplina urbanística; en cuanto al solar de La Arriba estamos programando su desbroce en cuanto podamos.

-El Sr. Alcalde,: en cuanto al puente de Paterna, la respuesta ya se dio en el acta anterior.

9.2. Ruego de la Sra. Noemí Martínez (grupo Partido Popular).

1. Al concejal de progreso social: se va a realizar la semana del mayor y dentro del programa me gustaría que se replanteara el tema de la hora que se va a realizar el acto inaugural, que es una paella gigante amenizada con música y animación, que se va a hacer a las 13.00 horas, y debería replantearse el horario porque se trata de personas jubiladas y pensionistas que a esa hora habrían de soportar mucha calor.

9.3. Ruegos del Sr. Francisco Gimeno (grupo Partido Popular).



Ajuntament
de Manises

1. Dado que en el proceso de la N-220 hemos estado de acuerdo todos los grupos municipales, nos sorprendió ver la publicación de prensa y no se nos había informado de las nuevas actuaciones que el Ayuntamiento ha emprendido, por lo que agradeceríamos se nos informe acerca de como está el proceso de la N-220.
2. Al Sr. Mercader: en la comunidad de vecinos de Montemayor tienen problemas con la luz del depósito de abastecimiento de agua, y lo han comunicado al ayuntamiento, rogamos que se colabore con ellos para arreglar el tema, que es bastante importante.
3. Al Sr. Alcalde: en cuanto a la estación de la Presa, ruego nos pongamos todos de acuerdo para pedir a la Consellería que hagan más llevadero el tema del trayecto desde la estación de metro hasta Montemayor, que parece ser que no se ha hecho nada, y debiéramos pedir a la Consellería que habilite un camino para los vecinos de Montemayor que bajan andando hasta la estación de metro.
4. Con relación al cementerio parroquial nos llega un escrito que informa de cuotas impagadas de los años 2011 a 2016 de las unidades de enterramiento y que si no se pagan se seguirá su exacción por la vía de apremio, cosa que nos sorprende y por tanto rogamos se averigüe si esto puede ser.
5. Al Sr. Mora: le rogamos se replantee el tema de la política que se ha emprendido con las terrazas de los bares, a los que se está imponiendo unas duras sanciones que pueden menoscabar su actividad, creemos que debería solventarse esta cuestión por una vía diplomática y razonable porque entendemos que las multas son excesivas.

9.4.Ruego de la Sra. Maribel Miquel (grupo Partido Popular).

1. Cuando nos llegan los expedientes a la Comisión Informativa de Economía no tenemos a disposición los decretos que nos aportan para poder revisarlos, y durante dos o tres Comisiones hemos pedido tener los decretos para poder debatirlos y facilitar las funciones de la Comisión. A ver si se puede solucionar este tema.

-El Sr. Carles López: en cuanto al acto de la semana del mayor, la agenda ha condicionado la celebración de los actos, y estaremos pendientes de ver como podemos minimizar ese problema del sol a determinadas horas, y si podemos, lo solucionaremos.

-El Sr. Ángel Mora: en cuanto ala N-220 ya informamos en la Comisión informativa, diciendo que se había reclamado por una irregularidad en la tramitación del expediente y en base a eso intentamos paralizar el proyecto, a partir de ahí, si damos algún paso más, daremos la información.

-El Sr. Mercader: en cuanto al alumbrado en el depósito de Montemayor pasaremos con el técnico a solucionar el problema.

-El Sr. Alcalde: en cuanto al problema del acceso al metro, estamos pendientes del asunto del desdoblamiento de la carretera de la Diputación , que prevé que hayan dos rotondas, una a cada lado del By Pass, pero que el Ministerio ha pensado hacer más amplio el By Pass con lo que las dos rotondas se desplazarían ; hemos firmado una carta al Ministerio para que se autorice a hacer el proyecto de la Diputación y esperamos la respuesta del Ministerio, a resultas de la cual actuaremos



Ajuntament
de Manises

en consecuencia.

En cuanto al asunto de las cuotas del cementerio, es un tema en el que ahora mismo nos falta información, lo lleva la concesionaria, comprobaremos si el asunto es tal como lo plantean en ese escrito.

-El Sr. Ángel Mora: con el ruego sobre las terrazas prácticamente me están pidiendo que incumpla la ley, lo cual es esperpéntico; en todo caso, de todos los bares de Manises se ha abierto expediente sancionador a 22, lo cual no es mucho comparado con las 140 licencias de bares que hay, y de esos 22 a la mayoría se les advirtió el año anterior de que estaban incumpliendo la normativa y de recogieran las sillas y mesas como hacen la mayoría de los bares del municipio, así que el expediente sancionador se hace de acuerdo con la normativa aprobada, y estos son reincidentes y estaban avisados.

-El Sr. Gimeno: yo no le he pedido a Vd. que haga la vista gorda en este tema, le he sugerido que actúe más diplomáticamente antes de empezar con las sanciones, como sabe hacer muchas veces la Administración y concretamente el ayuntamiento ha hecho en otros casos.

-El Sr. Ángel Mora: los bares están avisados de sobra en este caso y esta minoría hace un uso abusivo de la vía pública y no tienen excusa para incumplir.

- El Sr. Manuel Gutiérrez: en cuanto a los decretos de la Alcaldía estudiaremos la fórmula más adecuada para que puedan acceder a ellos.

10.- PREGUNTAS.

Abierto el turno de preguntas, se formulan las siguientes:

10.1. Preguntas del Sr. Juan José Ramírez.

1. ¿Cómo está el tema de la apertura de los patios de los colegios para poder disfrutar de ellos ya que no disponemos de instalaciones deportivas abiertas para los jóvenes?
2. ¿Cómo está el tema de los pasos de peatones a mitad de pintar que hay en la Calle Buñol?
3. ¿Cómo está el tema de la bajada de minusválidos en la esquina de la Calle Buñol, junto al SERVEF?
4. Hace cinco plenos pregunté lo del tema de la señalización en la parada del metro de Salt de l'Aigua como parada del Hospital ¿cómo está el tema?
5. La parada de los autobuses de la Calle Tramvies con C/Rosas no está preparada para el tiempo de calor, ¿cómo está el asunto?

-La Sra. Pilar Molina: es la segunda vez que contesto lo mismo: ya contesté en el pleno que los patios de los colegios los utilizan los clubes, asociaciones, etc. cualquier persona que pueda hacerse responsable de la instalación, porque los conserjes tienen un horario laboral y han de haber un responsable. Todos los clubes que lo desean están utilizando los patios en horario extraescolar, siempre que se ajusten al reglamento que aprobamos en el Pleno.

-El Sr. Ángel Mora: lo de la calle Buñol ya lo hemos incluido como trabajos de la Brigada; en cuanto a la denominación de la Estación del Metro ya se contestó en el Pleno que la Consellería veía inviable cambiar la señalización de todas las líneas por solo una estación.

-La Sra. Carmen Moreno: en cuanto a las marquesinas de las paradas de autobús, las marquesinas se colocaron por la empresa CEMUSA a cambio de la explotación de la publicidad de los mupis, y el



Ajuntament
de Manises

convenio que se firmó con la empresa es el que lo contempla, tendremos que ver qué posibilidades hay.

10.2. Pregunta de la Sra. Noemí Martínez (grupo Partido Popular).

El martes 6 de junio, a las 17 horas se va a proyectar una película, cuyo título se dice que figurará en la entrada, ¿sabemos ya algo de cómo se va a llamar la película?.

10.3. Preguntas del Sr. Francisco Gimeno (grupo Partido Popular)

1. A la Sra. Royo, concejala delegada de Juventud , ¿cómo está el tema del organigrama político y técnico del departamento?
2. Dado que la licitación del programa de ocio educativo es una privatización de parte del servicio de juventud, ¿era necesario sacar a concurso esa privatización teniendo cinco técnicos municipales de juventud? ¿cual va a ser su cometido y como van a encajar en el programa de actividades de juventud para el curso que viene?

10.4. Preguntas del Sr. Francisco Izquierdo (grupo Partido Popular)

1. En prácticamente todo el casco urbano se han cambiado los contenedores de recogida de basura orgánica, pero hay zonas como La Mallà donde no se han renovado los contenedores, ¿se van a renovar los contenedores allí y en las otras zonas donde no se han renovado?
2. Al Sr. Mercader: ¿me va a dar el informe firmado sobre la cocina?.
3. Ahora que han finalizado todos los actos de las trobadas de les Escoles en Valencià ¿se nos podrá dar una relación del coste que ha supuesto para las arcas municipales ?
4. La semana pasada diversos concejales del gobierno municipal hicieron una visita a la Escuela Teatro, ¿hay alguna novedad al respecto por parte de la Consellería o el Ayuntamiento ? ¿o se estaban paseando por allí y ya está?
5. En la prensa hemos podido leer que ha salido la sentencia por la cual la EMSHI tiene que pagar al ayuntamiento de Manises dos millones de euros fruto de la demanda que el gobierno del Partido Popular puso cuando la EMSHI decidió quitar la contraprestación a los ayuntamientos de Manises y Picassent por tener en sus términos municipales las instalaciones de depuración de agua y atravesar el término municipal las conducciones de agua potable; tanto Picassent como Manises votamos en contra de los Presupuestos en el Pleno de la EMSHI, pusimos los pleitos y se han ganado. Pero en la prensa dicen que aún puede recurrir la EMSHI ¿es esto así, o ya hay sentencia firme como en el caso de Picassent? ¿Sabemos cuando nos van a pagar? . La Prensa dice que la indemnización que se fija para el año 2017 es de un euro; ¿que votó el representante del ayuntamiento de Manises en los presupuestos de la EMSHI para 2017? ¿qué acciones va a tomar el Ayuntamiento de Manises al respecto para defender el derecho de los maniseros a ser indemnizados por tener estas



Ajuntament
de Manises

infraestructuras de carácter supramunicipal y de interés general ?.

- El Sr. Carles López: la película se llama El Olivo, y el motivo de que no figurara en el programa es que no teníamos claro si teníamos derechos de exhibición o no, pero ya la hemos anunciado.

- La Sra. Altea Royo: respecto al organigrama ya les dije que pasaran por Personal que allí lo tenían preparado. En cuanto a una pregunta que hizo la Sra. Maribel Miquel en la Comisión, sobre un problema con el link de la web de transparencia, ya se ha subsanado el error. En el tema de la licitación del proyecto de ocio cabe decir que no se trata de una empresa sino de asociaciones sin ánimo de lucro, que es cosa distinta, y no se trata de privatización, y por otra parte, no es una decisión unilateral, es una conclusión de que hacía falta para el mejor funcionamiento del servicio, y los trabajadores, por otra parte, continuarán trabajando haciendo su jornada y se ampliarán las prestaciones y servicios que se darán desde el departamento de Juventud.

- El Sr. Rafael Mercader: los contenedores están encargados y en cuanto vengan se instalarán en las urbanizaciones. En cuanto al informe de la cocina lo tengo aquí a su disposición.

- La Sra. Pilar Molina: el coste de las actividades que se han desarrollado a lo largo de todo el curso relacionadas con les Escoles puede obtenerse en los Servicios de Intervención.

- El Sr. Ángel Mora: respecto del asunto de la EMSHI hay que tener en cuenta que la legislación ha cambiado recientemente y permite a la EMSHI presentar un recurso de casación ante el Tribunal Supremo, cosa que no podía hacer en el caso de Picassent, con lo cual estaremos a la espera de la sentencia, entre tanto la EMSHI no pagará todavía. Con los Presupuestos de 2017, el Ayuntamiento de Manises, junto con Picassent, votamos en contra de los Presupuestos y presentamos alegaciones al acuerdo de la indemnización de un euro, y ahora la EMSHI va a estudiar el tema de las externalidades para ver si existen o no.

-El Sr. Alcalde: en cuanto a la Escuela Teatro, fue una visita con técnicos de CIEGSA y de la empresa BM3, los cuales van a hacer un análisis de la situación de la obra para ver las alternativas que se presentan con relación a la misma, y en el momento en que se fijen esas alternativas, nosotros haremos que los ciudadanos decidan qué se hará. No hace gracia que ustedes sugieran que nos dimos un paseo por el recinto, lo que hicimos fue ver el estado desastroso de la instalación, que costará recuperar.

No habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las 20 horas y 50 minutos, abriéndose por la Alcaldía un turno de intervenciones del público asistente para que pueda plantear cuestiones de interés municipal.

Se extiende este acta para constancia de lo actuado, de lo cual, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Jesús M^a Borràs i Sanchis

Antonio Pascual Ferrer